

# OMPI



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

**WIPO/GRTKF/IC/3/3**

**ORIGINAL:** Inglés

**FECHA:** 28 de febrero de 2002

**S**

**COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL  
SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS  
GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE**

**Tercera sesión  
Ginebra, 13 a 21 de junio de 2002**

**SOLICITUD DE COMENTARIOS SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE  
BASE DE DATOS SOBRE PRÁCTICAS Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES  
RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EL ACCESO A LOS  
RECURSOS GENÉTICOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS**

*preparado por la Secretaría*

## I. INTRODUCCIÓN

1. En la primera sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el “Comité”), celebrada en Ginebra del 30 de abril al 3 de mayo de 2001, el Comité expresó su apoyo a la Tarea A.1, que consiste en elaborar “prácticas contractuales orientadoras, directrices y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual para los acuerdos contractuales sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, tomando en consideración el carácter y las aspiraciones específicas de los distintos grupos interesados, los distintos recursos genéticos y las distintas transferencias que se efectúan entre distintos sectores de política en materia de recursos genéticos.”<sup>1</sup>

2. En la segunda sesión del Comité, celebrada en Ginebra del 10 al 14 de diciembre de 2001, el Comité examinó un documento titulado “Principios operativos de las cláusulas sobre propiedad intelectual en arreglos contractuales relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios” (WIPO/GRTKF/IC/2/3).

3. En este documento se suministra información sobre las prácticas y cláusulas contractuales de propiedad intelectual existentes relativas al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, y se proponen opciones relativas a la elaboración de prácticas contractuales orientadoras no vinculantes, directrices y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual para ser examinadas por el Comité. La información contenida en dicho documento se basaba principalmente en acuerdos contractuales existentes que habían sido analizados en anteriores documentos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (“OMPI”) o a los que se hacía referencia en los mismos. No se pretendía que el documento constituyera una muestra representativa de las prácticas y acuerdos pertinentes.

4. A fin de obtener una muestra representativa de las prácticas y acuerdos pertinentes, se propuso a la Oficina Internacional de la OMPI que realizase un estudio sistemático de los acuerdos contractuales existentes, incluido un cuestionario que se enviaría a los miembros del Comité y a otros sectores interesados, según procediera. Además, se invitaría a quienes contestasen al cuestionario a que presentasen experiencias, ejemplos y estudios de casos sobre prácticas y acuerdos contractuales a fin de realizar una compilación sobre las cláusulas y acuerdos existentes en materia de propiedad intelectual. Esta compilación serviría como base para elaborar de manera sistemática y equilibrada prácticas contractuales orientadoras, directrices y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual que reflejaran los principios operativos que los miembros del Comité hubieran identificado y sobre los cuales hubieran llegado a un acuerdo.<sup>2</sup>

5. Asimismo, la Delegación de Australia presentó al Comité un documento titulado “Propuesta para la compilación de términos contractuales relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios” (WIPO/GRTKF/IC/2/12). En este documento se proponía una “Lista recapitulativa de términos contractuales esenciales de propiedad intelectual relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios” que proporcionaría un formato susceptible de búsqueda para una base de datos electrónica que se publicaría en el sitio Web de la OMPI y desde la que se establecería un hipervínculo con el

---

<sup>1</sup> Véase el documento WIPO/GRTKF/IC/1/13, párrafo 128.

<sup>2</sup> Véase el documento WIPO/GRTKF/IC/2/3, párrafos 131 a 134.

sitio Web del Mecanismo de Facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (“CDB”).

6. El Comité expresó su apoyo a estas propuestas y decidió que la Secretaría de la OMPI llevase a cabo un estudio sistemático de los acuerdos contractuales existentes, incluido un cuestionario que se enviaría a los miembros del Comité y a otros sectores interesados, según procediera. Los resultados del cuestionario se compilarán en una base de datos electrónica y servirán como recurso en lo que respecta a prácticas contractuales, directrices y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual para contratos relativos al acceso a los recursos genéticos y a la distribución de beneficios.

7. El Comité decidió que la Secretaría de la OMPI preparase la estructura que serviría para elaborar la base de datos propuesta, que se presentaría para ser examinada en la tercera sesión del Comité.

8. Tal como solicitaron los Estados miembros, la Secretaría de la OMPI ha elaborado la estructura de la base de datos propuesta para recabar los comentarios de los miembros del Comité. El proyecto de estructura de la base de datos propuesta figura en el Anexo a este documento.

9. Los comentarios recibidos se incorporarán en un documento final titulado “Posible formato de una base de datos electrónica sobre prácticas y cláusulas contractuales relativas al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios” (WIPO/GRTKF/IC/3/4), que se presentará en la tercera sesión del Comité, que tendrá lugar en Ginebra del 13 al 21 de junio de 2002.

10. De conformidad con el deseo expreso del Comité de que en la ejecución de la Tarea A.1<sup>3</sup> participase un conjunto de sectores interesados lo más amplio y representativo posible, se distribuirá un cuestionario a una amplia gama de grupos interesados pertinentes, en particular los grupos con experiencia práctica en la redacción y negociación de los aspectos de propiedad intelectual de los acuerdos contractuales relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios: por ejemplo, organismos gubernamentales, comunidades locales y pueblos indígenas, organizaciones comerciales, así como instituciones de investigación de los países de origen y países receptores, tales como universidades y colecciones *ex situ*.

11. Los resultados del cuestionario se compilarán y publicarán en una base de datos sencilla de utilizar y servirán como recurso relativo a prácticas contractuales orientadoras, directrices y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual para contratos relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios.

---

<sup>3</sup> Véase el informe del Comité (WIPO/GRTKF/IC/2/16), en particular, los párrafos 67, 68, 81, 89 y 90.

## II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

12. Se pedirá específicamente a los miembros del Comité que:

a) determinen si la “Lista recapitulativa de términos contractuales” es una lista concisa y sencilla de utilizar que contiene información esencial de propiedad intelectual para usuarios de la base de datos, e indiquen si existe información adicional sobre la propiedad intelectual que pueda incorporarse en esta lista recapitulativa;

b) proporcionen detalles, incluidas las direcciones electrónicas completas, de bases de datos en línea que puedan contribuir a la elaboración de la base de datos propuesta, incluidas las razones por las que los miembros del Comité las encuentran particularmente eficaces;

c) proporcionen los datos de contacto completos de cualquier grupo interesado, en particular comunidades locales y pueblos indígenas, con experiencia práctica en los aspectos de propiedad intelectual de los acuerdos contractuales relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios que pudieran cumplimentar el cuestionario que servirá, gracias a la información que se compile, a establecer la base de datos.

13. La Secretaría de la OMPI agradecería se le enviaran todos los comentarios relativos a la estructura de la base de datos propuesta antes del viernes 26 de abril de 2002.

14. Los comentarios pueden enviarse a la División de Cuestiones Mundiales de Propiedad Intelectual, a la siguiente dirección: [grtkf@wipo.int](mailto:grtkf@wipo.int) o a la OMPI, 34 chemin des Colombettes, 1211, Ginebra 20 (Suiza), Fax 41 22 338 8120.

15. Los comentarios recibidos se recogerán en un documento titulado “Posible formato de una base de datos electrónica de prácticas y cláusulas contractuales relativas al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios” (WIPO/GRTKF/IC/3/4) que se presentará en la tercera sesión del Comité Intergubernamental, que tendrá lugar en Ginebra del 13 al 21 de junio de 2002.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

BASE DE DATOS PROPUESTA SOBRE PRÁCTICAS Y CLÁUSULAS  
CONTRACTUALES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EL ACCESO A  
LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

## I. INTRODUCCIÓN

1. Esta base de datos tiene por objeto proporcionar una fuente de información concisa y sencilla de utilizar para todas las partes implicadas en la redacción y negociación de acuerdos contractuales sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, refiriéndose particularmente a los aspectos de propiedad intelectual de dichos contratos.

2. Se pedirá a los miembros del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, y a una amplia gama de grupos interesados con experiencia práctica en contratos relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, que cumplimenten un cuestionario sobre prácticas y cláusulas contractuales relacionadas con la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios.

3. Las respuestas que se reciban se compilarán y publicarán en esta base de datos electrónica.

## II. EXPLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA BASE DE DATOS

4. La base de datos constará de las siguientes “páginas”:

### 4.1 Página uno: Página inicial

Esta página ofrecerá una breve explicación del objetivo de la base de datos y del modo en que se obtuvo la información compilada en la misma. Proporcionará asimismo un enlace a la página de “búsqueda”.

### 4.2 Página dos: Página de búsqueda<sup>4</sup>

La página de búsqueda constará de dos tipos distintos de mecanismos de búsqueda:

a) Búsqueda de texto. Esta opción permitirá a los usuarios buscar en la base de datos tras introducir una palabra concreta o una serie de palabras: por ejemplo, “patente”, “Pacto Andino”, “derechos del obtentor”, etcétera.

Los usuarios tendrán asimismo la posibilidad de utilizar una opción de búsqueda más precisa sirviéndose de una palabra clave:

b) Búsqueda de palabra clave. Esta opción consiste en cuatro búsquedas específicas mediante las que se obtendrán listas que podrán ser seleccionadas por los usuarios finales. Estos podrán dirigir su búsqueda escogiendo cualquier combinación de las cuatro opciones siguientes:

i) *País o países*. Esta opción permitirá a los usuarios seleccionar un país o países determinados y buscar todos los contratos concertados entre partes en

---

<sup>4</sup> Véase en la Sección III un ejemplo de la apariencia que tendrá esta página en la *World Wide Web*.

dichos países o contratos relacionados con el material genético y los conocimientos tradicionales asociados que se originan en dichos países.

ii) *Partes Contratantes*. Esta opción permitirá a los usuarios buscar contratos entre combinaciones particulares de partes. Se proponen las siguientes palabras clave para efectuar la búsqueda:

- Todas: esta opción permitirá que se busquen todos los contratos entre todos los tipos de partes.
- Gobierno: por ejemplo, ministerios gubernamentales, organismos gubernamentales (locales, regionales o nacionales), etcétera.
- Comercio e industria: por ejemplo, sector farmacéutico, alimentación y agricultura, horticultura, cosméticos, etcétera.
- Instituciones de investigación: por ejemplo, universidades, bancos de genes, jardines botánicos, colecciones microbianas, etcétera.
- Titulares de conocimientos tradicionales: por ejemplo, asociaciones de curanderos, comunidades locales o pueblos indígenas, organizaciones de pueblos indígenas, comunidades de agricultores tradicionales, etcétera.
- Otras: por ejemplo, propietario o propietarios privados de tierra, grupo o grupos de conservación, etcétera.

iii) *Objeto del contrato*. Esta opción permitirá a los usuarios especificar si desean buscar contratos relacionados con la aplicación comercial o industrial de los recursos genéticos y de cualquier conocimiento tradicional asociado, o contratos que permitan únicamente la investigación. Se ha introducido esta división debido a que los aspectos de propiedad intelectual de estos tipos de contratos tienden a estar bien diferenciados. Las palabras clave propuestas para la búsqueda son las siguientes:

- Todos: esta opción permitirá que se busquen ambos tipos de contratos.
- Aplicación comercial o industrial: esta opción de búsqueda conducirá a los llamados acuerdos de “prospección biológica”. El aspecto de propiedad intelectual de estos acuerdos puede ser bastante complejo.
- Únicamente contratos de investigación: esta opción de búsqueda podrá ser especialmente pertinente para las transferencias entre instituciones de investigación, tales como las colecciones *ex situ*.

iv) *Alcance del contrato*. Esta opción permitirá a los usuarios especificar el tipo de recurso genético que buscan. Les permitirá asimismo buscar específicamente los contratos relativos a los conocimientos tradicionales asociados. Las palabras clave propuestas para la búsqueda son las siguientes:

- Todos: los usuarios podrán buscar contratos relacionados con todos los tipos de recursos genéticos, así como con cualquier conocimiento tradicional asociado.
- Recursos fitogenéticos: los usuarios podrán centrarse específicamente en contratos relacionados únicamente con los recursos fitogenéticos, tales como semillas o polen.
- Recursos zoogenéticos: los usuarios podrán centrarse específicamente en contratos relacionados únicamente con los recursos zoogenéticos, tales como semen o embriones.
- Recursos genéticos microbianos: los usuarios podrán centrarse específicamente en contratos relacionados únicamente con los recursos genéticos microbianos, tales como hongos o bacterias.
- Conocimientos tradicionales: los usuarios podrán centrarse específicamente en contratos relativos a los conocimientos tradicionales asociados.

#### 4.3 Página tres: Página de resultados de la búsqueda

Se presentará a los usuarios una lista de títulos de contratos que contengan todas o algunas de las palabras clave o el texto que hayan introducido en la página de búsqueda. Por ejemplo:

*“Acuerdo de investigación y desarrollo entre el organismo gubernamental [X] y la colección ex situ [Y]”.*

*“Acuerdo de licencia entre la compañía farmacéutica [X], la universidad [Y] y la asociación de curanderos [Z]”.*

Los usuarios pueden pulsar en el título de un contrato determinado de la lista, que les llevará directamente a la entrada correspondiente a dicho contrato.

#### 4.4 Página cuatro: Página de la lista recapitulativa de contratos<sup>5</sup>

La página de la lista recapitulativa de contratos contendrá una lista recapitulativa de información clave. La información se compilará a partir del cuestionario enviado a los miembros del Comité y a una amplia gama de grupos interesados pertinentes.

Esta lista recapitulativa se ha estructurado a fin de ofrecer una página Web concisa y sencilla de utilizar que contenga el contexto básico del contrato, así como todas las cláusulas relacionadas con la propiedad intelectual. No se pretende ofrecer un análisis global del contrato en cuestión.

---

<sup>5</sup> Véase en la Sección III un ejemplo de la apariencia que tendrá esta página en la *World Wide Web*.

La lista recapitulativa propuesta es la siguiente:

- a) Partes en el contrato.
- b) Objetivo del contrato: es decir, si se trata de un contrato relativo a la utilización industrial o comercial o si se trata únicamente de un contrato de investigación.
- c) Objetivo del contrato.
- d) Alcance del contrato: es decir, descripción de los recursos genéticos y de cualquier conocimiento tradicional asociado a los mismos.
- e) Origen del recurso genético y de cualquier conocimiento tradicional asociado al mismo: es decir, si los recursos genéticos provienen de una fuente *in situ* o *ex situ* y, si se conoce, el país o la región de procedencia.
- f) Cláusulas relacionadas con la propiedad intelectual: es decir, patentes, derechos de obtentor, secretos comerciales; derecho de autor y derechos conexos; protección *sui generis* de los conocimientos tradicionales; utilización tradicional y habitual: ejemplo, derechos del agricultor; la distribución de beneficios relacionada con la propiedad intelectual, ya se trate de beneficios monetarios (regalías, pagos escalonados, primas etnobotánicas, fondos fiduciarios, etc.) o no monetarios (formación en materia de propiedad intelectual, transferencia de tecnología, intercambio de resultados, etc.); cesión; concesión de licencias; (por ejemplo, expiración, exclusividad del suministro, etc.).
- f) Confidencialidad: los Estados miembros expresaron su preocupación por la cuestión de la confidencialidad. Por consiguiente, se incluirán aquí la cláusula o cláusulas relativas a la confidencialidad.
- g) Solución de controversias: es decir, el modo en que las partes han decidido resolver las controversias que se planteen en relación con el contrato (mediación, conciliación, arbitraje, jurisdicción nacional, etc.) designando, si es posible, el órgano de solución de controversias escogido (local, nacional, regional o internacional).
- h) Fecha de entrada en vigor del contrato.
- i) Duración de contrato.
- j) Valor estimado del contrato.
- k) Consejos prácticos: es decir, cuestiones que se hayan planteado durante la redacción y negociación del contrato, así como enseñanzas extraídas del proceso.
- l) Proveedor de información: es decir, los datos de contacto de la persona o institución que suministra la información a la OMPI y, cuando sea posible, se incluirá un enlace externo a su dirección electrónica.
- m) HIPERENLACE al contrato: cuando se suministre el contrato, se proporcionará asimismo un enlace al texto del contrato. Esto permitirá a los usuarios tener una visión

de conjunto del contrato en cuestión, incluido el contexto contractual general de las cláusulas relacionadas con la propiedad intelectual.

III. PÁGINA PILOTO DE BÚSQUEDA EN LA BASE DE DATOS Y PÁGINA RECAPITULATIVA PILOTO DE LOS CONTRATOS

5. A continuación figuran copias impresas de una página piloto de búsqueda en la base de datos y de una página recapitulativa piloto de los contratos.

6. Estas páginas piloto de la base de datos pueden hallarse asimismo en el sitio Web de la OMPI en las siguientes direcciones:

<http://www.wipo.int/globalissues/ipr/>

<http://www.wipo.int/globalissues/ipr/results.html>

PÁGINA PILOTO DE BÚSQUEDA EN LA BASE DE DATOS

Esta página de búsqueda le permitirá buscar contratos individuales sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, refiriéndose particularmente a los aspectos de propiedad intelectual de dichos contratos.

## Búsqueda de texto

Introduzca su término o términos de búsqueda en el recuadro de la derecha

Por ejemplo: "patente", "Pacto Andino", "derechos del obtentor"

## Búsqueda de palabra clave

País

Todos  
Albania ...  
Zimbabwe

Partes Contratantes

Todas  
Gobierno  
Comercio o industria  
Instituciones de investigación  
Titulares de conocimientos tradicionales  
Otras

Objetivo del contrato

Todos  
Aplicación comercial o industrial  
Únicamente contratos de investigación

Alcance del contrato

Todos  
Recursos fitogenéticos  
Recursos zoogenéticos  
Recursos genéticos microbianos  
Conocimientos tradicionales asociados

PÁGINA RECAPITULATIVA PILOTO DE CONTRATOS EN LA BASE DE DATOS

Título del contrato

|   |  |
|---|--|
| Partes Contratantes   |  |
| Finalidad del contrato  |  |
| Objetivo del contrato   |  |
| Alcance del contrato  |  |
| Origen de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados                  |  |
| Cláusulas relacionadas con la propiedad intelectual:                                      |  |
| <i>Patentes</i>   |  |
| <i>Derechos del obtentor</i>  |  |
| <i>Secretos comerciales</i>   |  |
| <i>Derecho de autor y derechos conexos</i>  |  |
| <i>Protección sui generis de los conocimientos tradicionales</i>                          |  |
| <i>Utilización tradicional y habitual: por ejemplo, derechos del agricultor</i>           |  |
| <i>Distribución de beneficios monetarios relacionados con la propiedad intelectual</i>    |  |
| <i>Distribución de beneficios no monetarios relacionados con la propiedad intelectual</i> |  |

|   |  |
|---|--|
| <i>Cesión</i>   |  |
| <i>Acuerdos de licencias</i>  |  |
| Otras: por ejemplo, expiración (siempre que se relacione con la propiedad intelectual); exclusividad del suministro; suministro futuro de recursos; publicación de datos etc. |  |
| Confidencialidad  |  |
| Solución de controversias   |  |
| Fecha de entrada en vigor   |  |
| Duración del contrato   |  |
| Valor estimado del contrato   |  |
| Consejos prácticos  |  |
| Proveedor de información  |  |

ENLACE al contrato, si existe

[Fin del Anexo y del documento]